

**MASTELLONE HERMANOS S.A. ANUNCIA LA TASA DE INTERÉS PARA, Y LA
MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS TÉRMINOS DE, SUS OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE F CON VENCIMIENTO 2021**

Buenos Aires, 24 de junio de 2014 – El presente se refiere al prospecto de compra y canje, de fecha 4 de junio de 2014, modificado el 17 de junio de 2014 (el “Prospecto de Compra y Canje”) relacionado, entre otros, con la modificación de determinado endeudamiento bajo las obligaciones negociables Clase F con vencimiento 2021 (las “Obligaciones Negociables Clase F”) a ser emitidas en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables de Mastellone Hermanos S.A. (la “Compañía”). Los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto de Compra y Canje.

El 23 de junio de 2014 la Compañía anunció que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Clase F ha sido fijada en 12,625%.

En la misma fecha, el 23 de junio de 2014, la Compañía también anunció los siguientes cambios en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase F según lo descrito en “Descripción de las Obligaciones Negociables” del Anexo A del Prospecto de Compra y Canje (Suplemento de Prospecto):

- (i) Todas las subsidiarias de la Compañía, existentes en la Fecha de Emisión Inicial, o constituidas o adquiridas después de dicha fecha, serán Subsidiarias Restringidas, y, hasta el pago en forma completa de las Obligaciones Negociables Clase F, la Compañía no podrá ser titular, adquirir o constituir Subsidiarias No Restringidas. El capítulo “Descripción de las Obligaciones Negociables” será revisado en concordancia.
- (ii) El Índice de Endeudamiento Consolidado de la Compañía del punto (2) de la definición de Limitación sobre endeudamiento será lo siguiente: *“Limitación sobre endeudamiento.* (a) (i) La Compañía, directa o indirectamente, no creará, incurrirá, asumirá, garantizará ni de otro modo será responsable de ningún Endeudamiento (incluso, a título enunciativo, Endeudamiento Adquirido), a todo lo cual se refiere en forma conjunta como “incurrir”, ni permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas lo haga, y (ii) la Compañía no permitirá la emisión de Acciones Preferidas por ninguna Subsidiaria Restringida (salvo si fueran emitidas en favor de la Compañía o cualquier Subsidiaria Garante o si la Compañía o cualquier Subsidiaria Garante fuera el titular beneficiario y registral); teniendo en cuenta que (x) la Compañía y las Subsidiarias Restringidas podrán incurrir en Endeudamiento Permitido y (y) la Compañía y las Subsidiarias Restringidas podrán incurrir en Endeudamiento si, luego de darle efecto, (1) el Índice de Cobertura de Cargos Fijos Consolidado de la Compañía en la fecha respectiva no fuera menor a 2,75 sobre 1,00 y (2) el Índice de Endeudamiento Consolidado de la Compañía en esa fecha no fuera superior a 3,00 sobre 1,00, determinado sobre una base proforma como si dicho Endeudamiento adicional hubiera sido incurrido, y la aplicación de su producido neto hubiera tenido lugar al inicio del período de cuatro trimestres utilizado para calcular el Índice de Cobertura de Cargos Fijos Consolidado”.
- (iii) La “Cantidad Aplicable de Puntos Básicos” será 50 puntos básicos.
- (iv) El Rescate Opcional de las Obligaciones Negociables Clase F por parte de la Compañía podrá efectuarse a los siguientes precios de rescate, expresados como porcentajes de su capital, más intereses devengados e impagos, de ser rescatadas durante el periodo de doce meses que comienza en cada año de los abajo indicados:

<u>Año</u>	<u>Porcentaje</u>
2018	106,313%
2019	103,156%
2020	100,000%

- (v) Ante un cambio de control, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase F tendrán derecho a exigirle a la Compañía que ofrezca comprar las Obligaciones Negociables Clase F a un precio igual al 106,313% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase F, más intereses devengados e impagos (y montos adicionales) hasta la fecha de compra.
- (vi) Para mayor aclaración, el siguiente texto entre paréntesis será agregado en el punto (vii) de la definición de EBITDA: “(vii) resultados extraordinarios “(excluyendo, para mayor aclaración, toda ganancia o ganancia extraordinaria no incluida en la definición de Resultado Neto Consolidado)””.

La Compañía ha contratado a Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y a Deutsche Bank Securities Inc. para que actúen como colocadores principales en Estados Unidos de América, a Bondholder Communications Group, LLC para que actúe como Agente de Información y Canje, y a Banco Santander Río S.A., como Agente Administrativo.

La oferta de canje se realiza solamente a tenedores que han certificado adecuadamente al Agente de Información, Presentación y Canje que cumplen las siguientes condiciones (i) es un “comprador institucional calificado” o “CIC”, según dicho término se define en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de 1933 y modificatoria (la “Ley de Títulos Valores Estadounidense”) y las leyes de títulos valores estatales aplicables; o (ii) es una “persona no estadounidense” (según se define en la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense), y si cualquier estado miembro del Área Económica Europea que ha implementado la Directiva 2003/71/EC (la “Directiva sobre Prospectos”, término que incluye sus modificaciones, incluida la Directiva 2010/73/EU), un “inversor calificado” (según se define en la Directiva sobre Prospectos).

El material informativo relacionado con la Oferta de Compra y Canje, incluyendo, entre otros, el Prospecto de Compra y Canje, únicamente será distribuido a inversores que reúnan las condiciones necesarias y presenten la carta de calificación descrita anteriormente. Quienes deseen presentar la carta de calificación, sírvanse entrar en el sitio web www.bondcom.com/mastellone. Los inversores calificados recibirán entonces por correo electrónico una contraseña personalizada que les brindará acceso al Prospecto. También podrán contactar al agente de información Bondholder Communications Group, LLC, Atención: Martha Herrera, Correo electrónico: mherrera@bondocom.com, Teléfono en EE.UU.: +1 212 809 2663, Teléfono en el Reino Unido: +44 20 7382 4580. Los pedidos de documentación deberán ser dirigidos al agente de información. Las preguntas respecto de la operación deberán ser dirigidas a Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, al +1 (646) 855-3401 (cobro revertido) o +1 (888) 292-0070 (sin cargo en Estados Unidos), o a Deutsche Bank Securities Inc., al +1 (212) 250-2955 (cobro revertido) o +1 (866) 627-0391 (sin cargo en Estados Unidos).

Los titulares beneficiarios de Deuda Existente deberán leer cuidadosamente el Prospecto de Compra y Canje acerca de los procedimientos y plazos aplicables para presentar su Deuda Existente.

EL PRESENTE ANUNCIO NO CONSTITUYE UNA OFERTA PARA VENDER LOS TÍTULOS VALORES AQUÍ DESCRIPTOS DENTRO DE ESTADOS UNIDOS O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA ESTUVIERA

PROHIBIDA; ESTOS TÍTULOS VALORES NO PODRÁN SER OFRECIDOS NI VENDIDOS EN ESTADOS UNIDOS DE NO EXISTIR UNA SOLICITUD DE REGISTRO APROBADA O UNA EXENCIÓN DE ESTE REQUISITO EN EL MARCO DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE 1933 DE ESTADOS UNIDOS Y SUS MODIFICATORIAS. NO ES INTENCIÓN DE LA COMPAÑÍA REGISTRAR ESTOS VALORES EN ESTADOS UNIDOS NI LLEVAR A CABO UNA OFERTA PÚBLICA DE DICHOS TÍTULOS EN NINGUNA JURISDICCIÓN FUERA DE ARGENTINA.

La Oferta de Compra y Canje se realiza exclusivamente en el marco del Prospecto de Compra y Canje, y solamente a las personas y en aquellas jurisdicciones en las que es lícito hacerlo en virtud de la ley aplicable.